



**VISTO**, el Informe N° 000266-2022-DLL/MC, de fecha 14 de setiembre de 2022 de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el objetivo prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo



su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: estand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC, se aprobó el documento "Criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000426-2022-DGIA/MC, se designó a los miembros del "Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000099-2022-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria del estand colectivo en la VII Feria del Libro de Cajamarca;

Que, mediante el Informe N° 000266-2022-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000077-2022-DLL-MRL/MC, de la especialista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que informa que, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria para el estand colectivo en la VII Feria del Libro de Cajamarca, así como de los criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador, y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 02 y 09 de setiembre de 2022, respectivamente, remite la lista de treinta y seis (36) editoriales independientes consideradas como beneficiarias;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 018-2021-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 31053; Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022"; Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC que aprueba los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022"; Resolución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Directoral N° 000462-2022-DGIA/MC que designa a los tres miembros del Comité Evaluador y la Resolución Directoral N° 000098-2022-DLL/MC que consigna la lista de postulaciones aptas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLÁRESE** como beneficiarios en la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en la VII Feria del Libro de Cajamarca, a las siguientes editoriales:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	Región
1	Grupo Pakarina S.A.C.	Lima
2	Representaciones Generales y Servicios Americanos S.C.R.L.	Cusco
3	Quiroz Cisneros Esteban	Lima
4	Grupo Empresarial Amotape S.A.C.	Lima
5	Sinco Diseño E.I.R.L.	Lima
6	Yachaypucllaypacha	Lima
7	Ediciones Condorpasa E.I.R.L.	Huánuco
8	Estación la Cultura S.A.C.	Lima
9	Aletheya E.I.R.L.	Arequipa
10	Achawata S.A.C.	Lima
11	Río Hablador S.A.C.	Lima
12	Tierra Nueva	Loreto
13	Ediciones MYL S.A.C.	Lima
14	Campo Letrado Editores S.A.C.	Lima
15	Curisinche Castro Roland Florencio	Junín
16	Hipatia Ediciones E.I.R.L.	Lima
17	La Balanza Taller Editorial E.I.R.L.	Lima
18	Argos Productos Editoriales E.I.R.L.	Lima
19	Croc Blanc Editorial S.A.C.	Lima
20	Atoche Intili Germán	Lima
21	Editorial Perú Tambo E.I.R.L.	Lima
22	Montesinos Illesca Joe Manuel	Lima
23	Torre de Papel Ediciones S.A.C.	Lima
24	Contratapa Proyectos Culturales S.A.C.	Lima
25	Ediciones Rocinante E.I.R.L.	Huánuco
26	The Bermudas Triangle Editores y Distribuidores E.I.R.L.	Lima
27	Rojo & Negro Servicios Editoriales E.I.R.L.	Lima
28	Editorial Cortarrama S.R.L.	Piura
29	Grafos & Maquinaciones S.A.C.	Lima
30	Editorial Milojas S.A.C.	Lima
31	Gato Viejo Producción Editorial S.A.C.	Lima
32	Lliu Yawar S.A.C.	Junín
33	Heraldos Editores S.A.C.	Lima
34	Lazarte Aguilar Gian Franco	Lima
35	Valera Burrell Fátima	Lima
36	Juan Gutemberg Editores Impresores E.I.R.L.	Lima



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en el listado del artículo 1.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES